

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



RESOLUCIÓN No

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 indica que los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, y el mismo artículo determina las condiciones para su creación entre las que se destacan el numeral 3., que cita: *"El ingreso a estos empleos se efectuara con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *"cuando no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad"*.

Que mediante Acuerdo №100-02-02-01-00013-2021 del 28 de octubre de 2021, el Consejo Directivo de CORPOURABA, aprobó la Planta Temporal de cargos de CORPOURABA para las vigencias 2022 y 2023, acorde con la disponibilidad presupuestal, con los siguientes cargos:

PLANTA TEMPORAL POR DENOMINACION DEL EMPLEO				
NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº CARGOS
PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044	11	3
	Profesional Universitario	2044	9	19
			8	7
			1	1
TECNICO	Técnico Administrativo	3124	16	7
	Técnico Administrativo	3124	8	1
ASISTENCIAL	Operario Calificado	4169	15	2
	Secretaria	4178	14	1
			Total	40

Que mediante resolución №100-03-10-99-2205-2021 del 03 de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Cargos de la Planta Temporal Vigencia 2022.

Que para realizar los nombramientos en la Planta de Empleos Temporales aprobada por el Consejo Directivo, la Entidad solicitó mediante oficio №100-03-10-99-2206-2021 del 03 de noviembre de 2021, lista de elegibles para nombramiento de los funcionarios a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual se pronunció mediante oficio con radicado № 20211021430741 del 09 de noviembre de 2021, informando que una vez verificadas las listas de elegibles conformadas de manera exclusiva para la Corporación para el Desarrollo

Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, de conformidad con lo dispuesto en el Criterio Unificado del 19 de agosto de 2021, y aquellas correspondientes a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos temporales solicitados, se precisó que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de dichos empleos.

Que mediante Resolución № 2406 del 23 de noviembre de 2021 se estableció el procedimiento para realizar la convocatoria interna a cargos en la Planta Temporal de CORPOURABA” y una vez agotado el proceso establecido en el cronograma, en el cual se efectuaron algunas de las siguientes actividades, tal y como fue la publicación del cronograma y vacantes a proveer, manifestación de interés participar en el proceso de encargos y postulación de los servidores públicos.

Que una vez agotado el procedimiento interno, mediante la Resolución No. 100-03-30-99-2601-2021 del 13 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA,

Que una vez surtidas las etapas de la convocatoria de la planta temporal, mediante Resolución № 250-03-30-99-2912-2022 del 12 de enero de 2022, se publicó el listado de elegidos de la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA.

Que mediante resolución № 100-03-10-99-0009-2020 del 20 de enero de 2022, se conformó la lista de elegidos para acceder a los cargos de empleos de carácter temporal de CORPOURABA. Surtiendo 17 de los 39 empleos aprobados en la planta temporal para la vigencia 2022.

Que para cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Acción Institucional y las actividades misionales a cargo de la Subdirección de Gestión y Administración ambiental se requiere la provisión de cuatro empleos de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	UBICACIÓN	SALARIO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Atrato	\$ 3.058.011	Desarrollar la política y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los ecosistemas estratégicos en el marco de los territorios colectivos los procesos de autoridad ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA.
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Centro	\$ 3.058.011	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Centro	\$ 3.058.011	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Institucional y las funciones misionales de Autoridad Ambiental relacionados con el control a la deforestación a través de la lucha, control y seguimiento a la minería
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Territorial Urrao	\$ 2.608.619	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA .

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 en su Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores deben estipular que el empleador debe realizar Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

de SST, El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así las cosas se requiere la provisión de un empleos de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	UBICACIÓN	SALARIO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	8	Territorial Centro	\$ 2.931.810	Diseñar, coordinar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y los programas de servicios sociales, , cumpliendo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y políticas de la organización para la protección y mejora de la calidad de vida laboral de los funcionarios de la Corporación.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario provisionar cinco empleos aprobados para la Planta Temporal de CORPOURABA, siguiendo las directrices del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la Provisión de los siguientes cinco Empleos de Carácter temporal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; provisión que se hará en forma temporal por nombramiento, previa convocatoria y verificación.

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	UBICACIÓN	SALARIO	PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Atrato	\$ 3.058.011	Desarrollar la política y ejecutar los programas de recuperación, manejo y ordenación de los ecosistemas estratégicos en el marco de los territorios colectivos los procesos de autoridad ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA.
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Centro	\$ 3.058.011	Aplicación de la política ambiental en la ejecución de los programas de recuperación y manejo de la Fauna Silvestre y ordenación de los recursos naturales y de autoridad ambiental en el marco del Plan de Acción Corporativo y de la Política Nacional.
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Profesional Universitario	9	Territorial Centro	\$ 3.058.011	Ejecutar la Política Nacional, el Plan de Acción Institucional y las funciones misionales de Autoridad Ambiental relacionados con el control a la deforestación a través de la lucha, control y seguimiento a la minería
Subdirección de Gestión y Administración Ambiental	Técnico Administrativo	16	Territorial Urrao	\$ 2.608.619	Administrar recursos naturales y Ejecutar actividades relacionadas con los procesos de autoridad y la gestión ambiental de los recursos naturales en la jurisdicción de CORPOURABA .
Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	8	Territorial Centro	\$ 2.931.810	Diseñar, coordinar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y los programas de servicios sociales, , cumpliendo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

					el Trabajo y políticas de la organización para la protección y mejora de la calidad de vida laboral de los funcionarios de la Corporación.
--	--	--	--	--	--

PARÁGRAFO: El presente proceso no genera derechos de carrera administrativa y el número de empleos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas de la selección. Comprenderá cuatro (4) fases:

1. Convocatoria e inscripciones (recepción de la documentación).
2. verificación de antecedentes y perfiles ocupacionales.
3. Consolidación de resultados, lista de elegidos y nombramiento.

1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES:

Esta etapa comprende la divulgación y fijación de la convocatoria para el reclutamiento o realización de las inscripciones, pre selección o estudio de requisitos mínimos, publicación o fijación de la lista de cargos a proveer.

En esta etapa, la convocatoria y recepción de documentos se hará pública a través de la Agencia de empleo La caja de compensación COMFENALCO.

La caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo realizara registro de las ofertas de empleo solicitadas únicamente en la web www.serviciodeempleo.gov.co.

La corporación solicitará a la caja de compensación COMFENALCO a través de su agencia de empleo, las hojas de vida de los postulados para los cargos ofertados a través de oficio y diligenciando el formato de solicitud de perfil.

La agencia de empleo, remitirá las hojas de vida de los candidatos postulados a la convocatoria que cumplan con el perfil solicitado para cada empleo.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y PERFILES OCUPACIONALES

La valoración de antecedentes será uno de los instrumentos de selección de los aspirantes mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el empleo que se concursa. Este proceso lo realizara Corpouraba, mediante acta de verificación de requisitos.

En esta fase se verificará la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos por el empleo a proveer. Se valorarán los candidatos debidamente inscritos, los estudios formales y la experiencia profesional, técnica o asistencial relacionada con los cargos a proveer acorde con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (ver tabla de cargos requeridos).

En caso de varios postulados se aplicará las siguientes consideraciones:

A. En cuanto a Estudios, puntos acumulables por candidatos en relación a los títulos adicionales y afines al cargo que posean, de la siguiente forma:

Título	Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional	Tecnológica	Bachiller
Profesional	30%	15%	10%	5%	N/A	N/A
Técnico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Asistencial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

Los estudios en su totalidad representan el 30%, del resultado de la Convocatoria. Deberá tenerse presente que el puntaje adicional se contabilizará a partir del cumplimiento de requisitos.

Para la recepción de documentos que acreditan los estudios se deberá adjuntar en medio físico la siguiente documentación:

- Fotocopia de Acta de grado y/o diploma.
- Las certificaciones de posgrado, profesionales o tecnológicas en el exterior deberán estar debidamente convalidadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1: La modalidad de Postgrado que correspondan a Maestrías, especializaciones y Doctorados solo se valorará a los funcionarios que aspiran a acceder a cargos del nivel profesional y se aplicará a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales para la planta temporal.

PARÁGRAFO 2: Los estudios adicionales se contabilizarán a partir de lo exigido por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

PARÁGRAFO 3: Solo se considerará en la evaluación de títulos de formación los definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, tanto como requisito para el cumplimiento del perfil como para la calificación adicional.

PARÁGRAFO 4: No se tomarán en cuenta certificaciones de educación para el trabajo y Desarrollo Humano y las de los cursos de Educación Informal.

PARÁGRAFO 5: Los títulos adicionales calificables en la modalidad de Maestrías, Doctorado, Especializaciones y Pregrado deberán ser afines al cargo al que se esté aspirando.

B. En cuanto a la experiencia específica adicional al cumplimiento de requisitos, se valorará la relacionada con el cargo, por años terminados o por fracción en meses, es decir cada año corresponde a tres por ciento (3%) y cada mes finalizado corresponderá a su equivalente en porcentaje, no se tendrán en cuenta días inferiores a un mes, el número de años máximo a ponderar será de 10 años de experiencia.

VALORACIÓN ADICIONAL A LA MÁXIMA EXIGIDA	
1 año	3%
2 años	6%
3 años	9%
4 años	12%
5 años	15%
6 años	18%
7 años	21%
8 años	24%
9 años	27%
10 años	30%
PORCENTAJE MÁXIMO	30%

La experiencia representa un 30% del puntaje total de la convocatoria y se contabilizará a partir de la terminación de materias, en caso de no presentarse la certificación de terminación de materias, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

En esta fase se valorará la experiencia relacionada de los candidatos, para ello deberán aportar fotocopia de las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o Razón social de la Entidad o Empresa,
- Tiempo de servicio (Fecha de vinculación y de retiro)
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete donde se relacione dirección, teléfono, correo electrónico y debidamente suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información.

CORPOURABA se reserva el derecho de confirmar la información presentada y ante la imposibilidad de la verificación será rechazada de plano.

PARÁGRAFO 1: La experiencia adicional relacionada se aplicará a partir de la experiencia exigida por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se consolidará por una sola vez.

PARÁGRAFO 3: Los certificados de experiencia en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado de acuerdo a la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

3. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, LISTAS DE ELEGIBLES Y NOMBRAMIENTOS

La consolidación de los resultados una vez se haya valorado los estudios, la experiencia, Se publicará el resultado final de la convocatoria designando los nuevos funcionarios por cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Factores de desempate, en caso de que hubiere empate en la valoración de las pruebas por cargo, se tendrá en cuenta factores objetivos en su orden como son: Resultados de la entrevista, el grado de estudios, es decir el nivel más alto de estudios tendrá prelación, la experiencia en cargos en la Entidad, Estar ubicado en la zona de la jurisdicción de la entidad, para lo cual deberá sopórtalo con certificado laboral o de vecindad y la puntuación obtenida en evaluaciones de estado como las pruebas ICFES, ECAES, SABER PRO Y SABER, serán los factores que actuarían como desempate en estricto orden según lo establece la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Los criterios de desempate serán aplicados en el orden establecido en el artículo tercero y serán tenidos en cuenta, si luego de aplicado el criterio, el empate persiste se aplica el siguiente criterio y así sucesivamente hasta obtener el desempate; si agotados los criterios persiste el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Corpouraba recepcionará Los documentos aportados por los candidatos serán recibidos en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en la calle 92 N°98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria e inscripción de las vacantes	07 de marzo de 2022
Recepción de hojas de vida	Hasta el 08 de marzo de 2022
Revisión de hojas de vida (requisitos de estudio y experiencia)	09 de marzo de 2022
Comunicación definitiva de elegidos	10 de marzo de 2022
Nombramientos y posesiones	Entre el 14 y 15 de marzo de 2022

Por la cual se establece el procedimiento para realizar la convocatoria externa para la provisión de cargos de la Planta Temporal de CORPOURABA

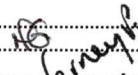

PARÁGRAFO 2: Una vez en firme la lista de elegidos de los cargos temporales se nombrará en estricto orden de resultados finales.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Apartadó,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia		02 de marzo de 2022
	Ferney Padilla		02 de marzo de 2022
Revisó:	Kelis Hinestroza		02 de marzo de 2022
	Manuel Arango		02 de marzo de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			